



COMUNICADO

MEFP/VTCP/DGPOT/N°019/2016

CIERRE DE LA GESTION FISCAL 2016 – DEUDA FLOTANTE

De conformidad a lo establecido en el Punto 9 – Deuda Flotante del "Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2016", aprobado por Resolución Ministerial No. 955 del 17/11/2016, se recuerda a las entidades públicas considerar lo siguiente:

Los formularios de Registro de Ejecución de Gastos C-31 para ser convertidos a deuda flotante deben corresponder a obligaciones legalmente contraídas por bienes y servicios con la conformidad y recepción definitiva, y para el caso de obras deberán corresponder a planillas de avance de obra aprobadas en la gestión 2016, debiendo encontrarse los formularios de Registro de Ejecución de Gastos C-31 en estado DEVENGADO – FIRMADO al 30 de diciembre de 2016.

Esta recomendación responde al cumplimiento de carácter obligatorio de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobadas mediante Resolución Suprema No. 222957 de 4 de marzo de 2005, Art. 22, inciso c) Devengado de Gastos.

La aprobación de los formularios de registro de ejecución de gasto C-31 en estado devengado se constituye en declaración jurada de la entidad pública respecto del cumplimiento de lo señalado precedentemente.

Aquellos formularios de Registro de Ejecución de Gastos C-31 que no cumplan con lo anteriormente señalado, deberán ser revertidos bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad, en el marco de la Ley No.1178.


Sergio Cusicanqui Loayza
VICEMINISTRO DEL TESORO
Y CREDITO PUBLICO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS


Jaime Durán Chuquimia
Viceministro de Presupuesto y
Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
La Paz, diciembre de 2016




Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, Piso 19
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Oruro
Teléfono: (591-2) 220 3434
www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia